

57



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 DIC 2020

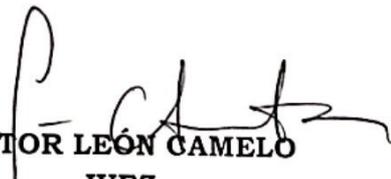
REFERENCIA No. 110014003049 2019 00106 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase por notificada a la ejecutada **YENNY RENE CASAS**, del mandamiento de pago deprecado en su contra al interior del expediente, esto, a través de curadora *ad - litem*, y conforme se puede detallar del acta de notificación personal que milita a folio 53 del encuadernamiento.

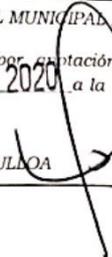
La precitada auxiliar de la justicia, encontrándose dentro del término legal, procedió a formular la excepción de mérito denominada como <<*i*) ABUSO DE LOS ESPACIOS EN BLANCO>>.

En consecuencia, e integrado como se encuentra el contradictorio, de la **referida excepción de mérito**, se corre traslado a la ejecutante por el término legal de diez (10) días para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior de conformidad con lo reglamentado en el núm. 1 del artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 55 Hoy 16 DIC 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA